

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO**



Ce
SECRETARIA DEL SENADO
RECIBIDO JUN 23 13 PM 3:51

*THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE*

ORDEN ADMINISTRATIVA 19 - 45

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 17-17, SEGÚN ENMENDADA

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada, aprobada el 9 de enero de 2017, se promulga esta Orden Administrativa, a los fines de enmendar la Orden Administrativa 17-17, según enmendada.

Mediante la Orden Administrativa antes mencionada, se delegó en el Chief of Staff la planificación, dirección y supervisión de las operaciones de todas las dependencias del Senado de Puerto Rico, incluyendo la Secretaría de Asuntos Públicos, la Oficina de Asuntos Gubernamentales, la Oficina de Asuntos Laborales, la Oficina de Asuntos Federales, Sociales y Económicos del Senado de Puerto Rico en Washington D.C. y la Oficina del Enlace Comunitario.

Asimismo, se delegó en el Secretario de Administración la ejecución de aquellos actos de administración necesarios para el funcionamiento del Senado, así como la supervisión de las funciones que realizan los directores de varias dependencias del Senado, entre otros asuntos.

Por tanto, resulta pertinente enmendar la Orden Administrativa antes mencionada, a los fines de disponer que en ausencia de alguno de estos dos funcionarios, entiéndase el Chief of Staff o el Secretario de Administración, aquel de ellos que esté presente, podrá realizar las funciones delegadas en el otro.

A estos fines, en la segunda página de la Orden Administrativa 17-17, según enmendada, entre los párrafos 1 y 2, se inserta un nuevo párrafo, que leerá como sigue:

“Para efectos de la delegación de funciones que hago mediante esta Orden Administrativa, en ausencia de cualquiera de los antes mencionados, aquel de ellos que esté presente, podrá realizar las labores que aquí se deleguen en el otro.

...”

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser presentado ante la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y copia de la misma les será distribuida a los legisladores y demás oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de enero de 2019.



Thomas Rivera Schatz
Presidente